

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1108 *DEYGESA AGRARIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JOMCLASI, S.L.U.
TRENDE INTEGRAL 3000, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace pública la Junta General Extraordinaria, Ordinaria y Universal de socios de Deygesa Agraria, S.L., y las decisiones del socio único de Jomclasi, S.L.U. y Trende Integral 3000, S.L.U., todas ellas de fecha 27 de marzo de 2026, las cuales acordaron por unanimidad proceder a su fusión, mediante la absorción de las dos últimas por la primera de ellas, con disolución y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, aprobando como balances de fusión los cerrados el día 31 de diciembre de 2025.

La sociedad mercantil Deygesa Agraria, S.L. es titular, directamente, de todas las participaciones sociales representativas del capital social de las dos sociedades mercantiles absorbidas, Jomclasi, S.L.U. y Trende Integral 3000, S.L.U., estando, por tanto, directa e íntegramente participadas las tres sociedades mercantiles absorbidas, por lo que resulta de aplicación el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, no resultando necesario, en consecuencia, ni el aumento de capital de la sociedad absorbente ni tampoco elaborar informe alguno por parte de los administradores, ni de expertos independientes.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de dicha misma Ley, no resulta necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, entre ellos el proyecto de fusión de fecha 27 de marzo de 2026, por haberse adoptado el acuerdo de fusión de forma unánime por la Junta Universal de socios de la sociedad absorbente y por el socio único de las dos sociedades absorbidas.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se publica éste anuncio, haciéndose constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión por absorción correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Se hace constar el derecho de protección de los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

El Puig de Santa María (Valencia), 27 de marzo de 2026.- La Presidenta del Consejo de Administración de Deygesa Agraria, S.L. (sociedad absorbente), D^a. María del Carmen Lladro Castelló, y D. Alfonso Carlos Lladro Moreno, en calidad de persona física representante de Deygesa Agraria, S.L., como Administradora única de Jomclasi, S.L.U. y Trende Integral 3000, S.L.U., (sociedades absorbidas).

ID: A260013272-1